"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870"

COMANDO DEL EJERCITO
COMITÉ DE EVALUACIÓN

ACTA N.° 45/2022

EVALUACION DE LA OFERTA PRESENTADA EN LA CONTRATACION DIRECTA N° 24/2022 "ADQUISICION DE COMPUESTOS QUIMICOS" ID N°: 417-793

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en la Sala de Reuniones del Departamento de Procesamiento, Control y Evaluación, sito en la Avenida Madame Lynch y Vía Férrea, siendo las 10:00 horas del día Martes de 09 Agosto de 2022, se reúne el Comité de Evaluación (C.E.), nombrado por Orden Particular N° 283 del Comando del Ejército de fecha 09 de Agosto de 2022, a los efectos de evaluar la oferta presentada en el proceso de **CONTRATACION DIRECTA N° 24/2022 "ADQUISICION DE COMPUESTOS QUIMICOS" ID N°: 417-793**, convocada por la UOC N° 02 del Comando del Ejército, integrados por los siguientes:

Presidente

1. **GRAL DIV BERNARDINO ANTONIO GONZALEZ MIRANDA.**

Miembros

2. **Cnel DCEM WALTER RAMON MARTINEZ MEZA.**
3. **Cap Int SANDRA LORENA ALCARAZ**
4. **Tte Int ISIDRO BENITEZ BENITEZ**

Asesor Jurídico

5. **Tte1° JM LOURDES ROMINA PEÑA FARAONE.**

Secretario

6. **Tte Int ANTONIO AUGUSTO CHIUZANO SUAREZ.**

El Presidente del Comité de Evaluación da inicio oficial a las tareas de evaluación de la oferta, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las mismas; las cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad. Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley N.° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" (Art. 27 y 28), Decreto N.° 2.992/19 que reglamenta la Ley N.° 2051/03 (Art. 55 al 61 – Art. 63 y 64); y en las cláusulas de la Carta de Invitación de la presente Licitación. Seguidamente, se pasa a explicar la metodología de evaluación a ser utilizada, conforme al **Artículo 63 Métodos de Evaluación** del Decreto Reglamentario N.° 2.992/19 de la Ley N.° 2051/03, que se resume a continuación:

1. *Una primera fase en la que se evaluará la oferta con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial.*
2. *Una segunda fase en la que se procederá a la evaluación técnica de las ofertas.*
3. *Una tercera fase en la que se analizará la capacidad legal, capacidad financiera y evaluación de la experiencia y capacidad técnica de los oferentes.*
4. *Y una última fase que contenga la conclusión y recomendación de la adjudicación de acuerdo con el Art.*

67 del Decreto N.° 2.992/19, cuya adjudicación recaerá por la mejor oferta. -

Hecha las aclaraciones iniciales se deja constancia de que el Acto de Apertura de Ofertas se realizó en fecha 05 de Setiembre del corriente año, según Acta N.° 42/2022, en la cual consta que se ha procedido a la apertura de las siguientes ofertas:

N.°	EMPRESA OFERENTE	MONTO TOTAL OFERTADO
1	**CEGA INDUSTRIAL SA**	**GS.34.915.500**
2	**EMPORIO FERRETERIA SRL**	**GS. 23.600.485**
3	**FIRE MATERS SRL**	**GS. 10.288.000**
4	**COMERCIAL MANOS PARAGUAYAS**	**GS. 30.736.889**

OBSERVACION REALIZADA EN EL ACTO DE APERTURA DE SOBRES

Ninguna.

ACTO SEGUIDO SE PROCEDE A LA REALIZACIÓN DEL TRABAJO EN SU PRIMERA ETAPA.

Antes de dar inicio a la Evaluación de las Ofertas se pone a vista y disposición de los miembros del CE el Acta de Apertura de Ofertas, en el PBC de la **CONTRATACION DIRECTA N° 24/2022 "ADQUISICION DE COMPUESTOS QUIMICOS" ID N°: 417-793**, ejemplar de la Ley N.° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", ejemplar del Decreto N.° 2.992/19, y el sobre Original de la oferta que se presentaron para dicha licitación.

EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

En esta fase se evalúa las ofertas con respecto al suministro de los documentos básicos de carácter sustancial, para la cual se han analizado detalladamente el contenido de la misma.
La evaluación se realiza aplicando el método **"CUMPLE" O "NO CUMPLE"**

	DOCUMENTOS /OFERENTES	CEGA INDUSTRIAL SA	EMPORIO FERRETERIA SRL	FIRE MATERS SRL	COMERCIAL MANOS PARAGUAYAS
a)	Formulario de presentacion de la oferta, debidamente completado y firmado por el oferente o su representante	CUMPLE	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE
b)	Garantia de Mantenimiento de la Oferta debidamente extendida.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

c)	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **(Personas Jurídicas).**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
d)	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **(Personas Jurídicas).**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
e)	Fotocopia Simple de la Cedula de Identidad del Firmante de la Oferta. **(Persona Fisica)**	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE
f)	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representacion, debera acompañar una fotocopia simple de su cedula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por escritura publica para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitacion. No es necesario que el poder este inscripto en el Registro de Poderes. **(Personas Fisicas)**	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE

Conforme al análisis detallado y la evaluación de las documentaciones **CEGA INDUSTRIAL SA, FIRE MATERS SRL, COMERCIAL MANOS PARAGUAYAS cumplen satisfactoriamente con el suministro de las documentaciones de Carácter Sustancial,** ajustándose a los requerimientos de la Carta de Invitacion del presente llamado.

Cabe mencionar que la **Empresa EMPORIO FERRETERIA SRL no cumple** con un documento basico de carácter sustancial, cual es el Formulario de ofertas, debidamente completado y firmado por el oferente o su representante. El mismo no presenta la primera hoja del formulario de Ofertas "folio 1", haciendo constar solo el "folio 2", por tanto tratandose de un error que no puede ser subasanado conforme al Art 60 del Decreto 2992/19, la **Empresa EMPORIO FERRETERIA SRL, es desechada y descalificada**.

El Comité de Evaluación, consignó los criterios de evaluación, contenidos en el cuadro precedente, luego de realizar un análisis exhaustivo de los documentos presentados por los oferentes y conforme a las prescripciones siguientes:

Decreto N.° 2.992/19. **Art. 60 "Conformidad de la oferta con el PBC**. Una oferta se ajusta sustancialmente al PBC cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, **sin desviación, reserva u omisiones significativas** (...) **Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al PBC será rechazada por la Convocante.**

ACTO SEGUIDO SE PROCEDE A LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN SU SEGUNDA ETAPA.

Se procede a seleccionar a la oferta más baja, la que será analizada en detalles para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas de los bienes ofertados y si las mismas se ajustan al PBC, para luego proceder al análisis de los precios ofertados en relación al precio referencial.

	Lugar	Empresa	Monto de la Oferta
LOTE NRO: 1	1er lugar	FIRE MATERS SRL	**8.008.000**
LOTE NRO: 1	2do lugar	COMERCIAL MANOS PARAGUAYAS	**8.236.046**
LOTE NRO: 1	3er lugar	CEGA INDUSTRIAL SA	**9.728.500**

	Lugar	Empresa	Monto de la Oferta
LOTE NRO: 2	1er lugar	FIRE MATERS SRL	**2.280.000**
LOTE NRO: 2	2do lugar	COMERCIAL MANOS PARAGUAYAS	**2.682.173**
LOTE NRO: 2	3er lugar	CEGA INDUSTRIAL SA	**3.306.000**

	Lugar	Empresa	Monto de la Oferta
LOTE NRO: 3	1er lugar	COMERCIAL MANOS PARAGUAYAS	**19.818.670**
LOTE NRO: 3	2do lugar	CEGA INDUSTRIAL SA	**21.881.000**
LOTE NRO: 3	3er lugar	NO COTIZA	**NO COTIZA**

ACTO SEGUIDO SE PROCEDE A LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA EN RELACION AL PRECIO REFERENCIA

En esta fase se procede a realizar el análisis de los precios ofertados con relación al precio referencial, dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución de la DNCP N° 1.890/20. El listado de elementos es meramente enunciativo y no limitativo, de modo que sirva a la convocante simplemente como una referencia al momento de solicitar a los oferentes la composición de los precios, pudiendo la misma modificar el listado para adaptarlo a las características particulares que presenten los bienes y servicios licitados según los rubros a los cuales pertenecen.

ELEMENTOS QUE DETERMINA EL PRECIO DEL BIEN/ SERVICIO OFERTADO.

- Costo expresado en la moneda de la oferta
- Elementos de valor Fijo.
- Mano de Obra.
- Inmuebles.

- Maquinarias.
- Herramientas.
- Vehículos.
- Equipos Informáticos.
- Muebles.
- Seguros.
- Servicios Básicos.
- Elementos de valor variable.
- Insumos Inmerso el llamado y adjudicación en este rubro de mantenimiento

ESTRUCTURA UTILIZADA PARA EL DESGLOSE DE PRECIOS.

- Gastos administrativos.
- Gastos de venta.
- Total, de costos
- Utilidad esperada.
- Precio del bien/ servicio antes de impuestos
- Impuestos.
- Precio final del bien/ servicio impuestos incluido.

El comité de evaluación aplicando el Art 4 numeral 1 de la Resolución N° 1.890/20 de la DNCP en donde dice:

"Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada item, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros"

1. *En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15 % para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.*
   "Si el oferente no respondiese a la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada".

Se pasa a exponer la diferencia en porcentajes de la oferta presentada por la Empresa **FIRE MATERS SRL** en relación a los Lotes con el Precio Referencial, en los cuales presento el mejor precio.

LOTE NRO: 1			FIRE MATERS SRL	
COMANDO DEL EJERCITO, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No				
Ítem	**Descripción del Bien**	**Precio Referencial**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Diferencia en Porcentajes**
1	Producto Quimico para Recarga de extintor	248.333	150.000	- 40
2	Producto Quimico para Recarga de extintor	176.750	120.000	- 32
3	Producto Quimico para Recarga de extintor	257.833	230.000	- 11
4	Producto Quimico para Recarga de extintor	174.500	132.000	- 24
LOTE NRO: 2			FIRE MATERS SRL	
ACADEMIL, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No				
Ítem	**Descripción del Bien**	**Precio Referencial**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Diferencia en Porcentajes**
1	Extintor de incendio	188.233	120.000	- 36

Conforme puede apreciarse en el cuadro precedente, la Empresa **FIRE MATERS SRL** ha presentado sus precios en el **LOTE 01** (-32% y -40%), en el **LOTE 02** (-36%) por debajo del referencial. A criterio de este CE, dichos precios se encuentran por debajo del -25% establecido en la Resolución DNCP N.° 1.890/2020, motivo por el cual al encontrarse fuera del rango establecido de dicha resolución (-25% y +15%), se procedió a solicitarle el desglose de sus precios ofertados según Nota de la UOC a la **Empresa FIRE MATERS SRL.** Dicha empresa presento el desglose solicitado en tiempo, justificando en el LOTE 1 y LOTE 2 costo de compra, Logística, Gastos Administrativos, Impuestos y Utilidad. El comité de Evaluación ha analizado la estructura y el desglose del precio ofertado en ambos lotes. A criterio de este Comité de Evaluación es inaceptable el desglose debido a que los mismos se encuentran muy por debajo del precio referencial en relación al precio del mercado en los LOTES 01 y 02, por tal motivo la oferta de la Empresa **FIRE MATERS SRL es desechada y descalificada**, y se pasa a evaluar a la siguiente mejor oferta que es de la **Firma COMERCIAL MANOS PARAGUAYAS.**

Se pasa a exponer la diferencia en porcentajes de la 2ª mejor oferta presentada por la Firma **COMERCIAL MANOS PARAGUAYAS** en relación al Lote 1 y Lote 2 con el Precio Referencial. Así mismo el LOTE 3 el cual presento el mejor precio.

LOTE NRO: 1			COMERCIAL MANOS PARAGUAYAS	
COMANDO DEL EJERCITO, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No				
Ítem	Descripción del Bien	Precio Referencial	Precio unitario (IVA incluído)	Diferencia en Porcentajes
1	Producto Quimico para Recarga de extintor	248.333	186.240	- 25
2	Producto Quimico para Recarga de extintor	176.750	132.555	- 25
3	Producto Quimico para Recarga de extintor	257.833	193.364	- 25
4	Producto Quimico para Recarga de extintor	174.500	130.868	- 25
LOTE NRO: 2			COMERCIAL MANOS PARAGUAYAS	
ACADEMIL, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No				
Ítem	Descripción del Bien	Precio Referencial	Precio unitario (IVA incluído)	Diferencia en Porcentajes
1	Extintor de incendio	188.233	141.167	- 25
LOTE NRO: 3			COMERCIAL MANOS PARAGUAYAS	
EDEFISFA, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No				
Ítem	Descripción del Bien	Precio Referencial	Precio unitario (IVA incluído)	Diferencia en Porcentajes
1	Cloro Liquido	7.500	5.624	- 25
2	Clarificante	95.833	71.870	- 25

La Firma COMERCIAL MANOS PARAGUAYAS posterior al análisis de precios ofertados conforme con lo establecido en la Resolución DNCP N° 1890/2020, pasa a la siguiente fase.

EVALUACION TECNICA DE LAS OFERTAS.

En esta etapa es verificada y analizada las especificaciones técnicas de los bienes ofertados y si las mismas se ajustan sustancialmente con lo requerido en el PBC.

La evaluación a la oferta más baja se realiza aplicando el método **CUMPLE/NO CUMPLE.**

LOTE NRO: 1							
COMANDO DEL EJERCITO, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No							
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Mejor Oferta	Cumple/No cumple
1	46191601-002	Producto Quimico para Recarga de extintor	Unidad	UNIDAD	13	COMERCIAL MANOS PARAGUAYAS	CUMPLE
2	46191601-002	Producto Quimico para Recarga de extintor	Unidad	UNIDAD	14	COMERCIAL MANOS PARAGUAYAS	CUMPLE
3	46191601-002	Producto Quimico para Recarga de extintor	Unidad	UNIDAD	11	COMERCIAL MANOS PARAGUAYAS	CUMPLE
4	46191601-002	Producto Quimico para Recarga de extintor	Unidad	UNIDAD	14	COMERCIAL MANOS PARAGUAYAS	CUMPLE

LOTE NRO: 2							
ACADEMIL, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No							
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Mejor Oferta	Cumple/No cumple
1	46191601-001	Extintor de incendio	Unidad	UNIDAD	19	COMERCIAL MANOS PARAGUAYAS	CUMPLE

LOTE NRO: 3							
EDEFISFA, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No							
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Mejor Oferta	Cumple/No cumple
1	12141901-003	Cloro Liquido	Unidad	BIDON	3.000	COMERCIAL MANOS PARAGUAYAS	CUMPLE
2	49241705-004	Clarificante	Unidad	FRASCO	41	COMERCIAL MANOS PARAGUAYAS	CUMPLE

EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL, TECNICA Y FINANCIERA DE LOS OFERENTES.

Conforme a lo establecido en el **Artículo 62- *"Disconformidades, Errores y Omisiones"*** del Decreto N° 2992/19 que establece lo siguiente ***"(...) Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, su oferta podrá ser rechazada".*** El mismo presenta en tiempo los documentos solicitados, por tal motivo es apta de pasar a la siguiente etapa para su evaluación.

Conforme a lo establecido en el **Artículo 59- *"Aclaración de Ofertas"*** del Decreto N° 2.992/19 y en la Carta de Invitación del presente llamado, se ha solicitado a la Empresa **CEGA INSDUSTRIAL SA** mediante Nota N° 1040 de la UOC de fecha 08 de Setiembre/22, la remisión de documentos, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas desde el momento de la recepción del presente documento y con la salvedad de que la no remisión de dicho pedido en el tiempo establecido será causal de descalificación.

- Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC. (A fin de que puedan ser beneficiados si corresponde con el margen de preferencia de contrataciones que realice el Estado Paraguayo por vía de procesos de carácter nacional.
- Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida
- Copia de contratos de ventas y provisión de productos Químicos para piscinas y productos químicos para Extintores, correspondiente a los años (2020-2021) suscriptos con empresas privadas y/o entidades públicas y que en su conjunto obtengan el 50% del valor de la oferta.
- Certificado de buen cumplimiento de contratos Y/O constancia cumplimiento satisfactorio sobre productos Químicos para piscinas y productos químicos para Extintores, formalizadas con Empresas Privadas y/o Entidades del Estado de los años (2020-2021
- Balance General de los Ejercicios Fiscales 2020, 2021.

Conforme a lo establecido en el **Artículo 62- *"Disconformidades, Errores y Omisiones"*** del Decreto N° 2992/19 que establece lo siguiente ***"(...) Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, su oferta podrá ser rechazada".*** El mismo presenta en tiempo y forma los documentos solicitados, por tal motivo es apta de pasar a la siguiente etapa de evaluación

Conforme a lo establecido en el **Artículo 59- *"Aclaración de Ofertas"*** del Decreto N° 2.992/19 y en el PBC del presente llamado, se ha solicitado a la Firma **COMERCIAL MANOS PARAGUAYAS** mediante Nota N° 1042 de la UOC de fecha 08 de Setiembre/22, la remisión de documentos, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas desde el momento de la recepción del presente documento y con la salvedad de que la no remisión de dicho pedido en el tiempo establecido será causal de descalificación.

- Declaración Jurada de miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios.
- Fotocopia simple de la patente Municipal en donde este asentado el establecimiento principal del Oferente.

- Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC. (A fin de que puedan ser beneficiados si corresponde con el margen de preferencia de contrataciones que realice el Estado Paraguayo por vía de procesos de carácter nacional.

- Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida

- Copia de contratos de ventas y provisión de productos Químicos para piscinas y productos químicos para Extintores, correspondiente a los años (2020-2021) suscriptos con empresas privadas y/o entidades públicas y que en su conjunto obtengan el 50% del valor de la oferta.

- Certificado de buen cumplimiento de contratos Y/O constancia cumplimiento satisfactorio sobre productos Químicos para piscinas y productos químicos para Extintores, formalizadas con Empresas Privadas y/o Entidades del Estado de los años (2020-2021

- Balance General de los Ejercicios Fiscales 2020, 2021.

- Certificado de Cumplimiento con la seguridad social.

Conforme a lo establecido en el Artículo 62- "Disconformidades, Errores y Omisiones" del Decreto N° 2992/19 que establece lo siguiente "(...) ***Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, su oferta podrá ser rechazada***". El mismo presenta los documentos solicitados, por tal motivo es apta de pasar a la siguiente etapa de evaluación.

documentos solicitados, por tal motivo es apta de pasar a la siguiente etapa de evaluación

Conforme a lo establecido en el **Artículo 59- *"Aclaración de Ofertas"*** del Decreto N° 2.992/19 y en el PBC del presente llamado, se ha solicitado a la Firma **FIRE MATERS SRL** mediante Nota N° 1041 de la UOC de fecha 08 de Setiembre/22, la remisión de documentos, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas desde el momento de la recepción del presente documento y con la salvedad de que la no remisión de dicho pedido en el tiempo establecido será causal de descalificación.

- Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida

- Copia de contratos de ventas y provisión de productos Químicos para piscinas y productos químicos para Extintores, correspondiente a los años (2020-2021) suscriptos con empresas privadas y/o entidades públicas y que en su conjunto obtengan el 50% del valor de la oferta.

- Certificado de buen cumplimiento de contratos Y/O constancia cumplimiento satisfactorio sobre productos Químicos para piscinas y productos químicos para Extintores, formalizadas con Empresas Privadas y/o Entidades del Estado de los años (2020-2021

- Balance General de los Ejercicios Fiscales 2020, 2021.

Conforme a lo establecido en el Artículo 62- "Disconformidades, Errores y Omisiones" del Decreto N° 2992/19 que establece lo siguiente "(...) ***Si el oferente no presentase lo solicitado por la***

Convocante, su oferta podrá ser rechazada". El mismo No presenta los documentos solicitados, por tal motivo la Empresa **FIRE MATERS SRL**, **es desechada y descalificada.**

Una vez realizada las aclaraciones pertinentes, y presentados los documentos cuya presentación han sido omitidas por parte de la empresa, este Comité de Evaluación ha procedido a verificar las documentaciones que acrediten la Capacidad Legal, Técnica y Financiera del oferente y su cumplimiento respecto a lo requerido en el PBC; las mismas son evaluadas aplicando el método **"CUMPLE" O "NO CUMPLE". -**

DOCUMENTOS FORMALES QUE COMPONEN LA OFERTA/ OFERENTE.	**COMERCIAL MANOS PARAGUAYAS**	**FIRE MATERS SRL**	**CEGA INDUSTRIAL S.A**
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.		CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia Simple de su certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de Declaración de miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC. (A fin de que puedan ser beneficiados si corresponde con el margen de preferencia de contrataciones que realice el Estado Paraguayo por vía de procesos de carácter nacional.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	CUMPLE	**NO CUMPLE**	CUMPLE
Copia de contratos de ventas y provisión de productos Químicos para piscinas y productos químicos para Extintores, correspondiente a los años (2020-2021) suscriptos con empresas privadas y/o entidades públicas y que en su conjunto obtengan el 50% del valor de la oferta.	CUMPLE	**NO CUMPLE**	CUMPLE
Certificado de buen cumplimiento de contratos Y/O constancia cumplimiento satisfactorio sobre productos Químicos para piscinas y productos químicos para Extintores, formalizadas con Empresas Privadas y/o Entidades del Estado de los años (2020-2021	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento con la seguridad social	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
BALANCE GENERAL DE LOS EJERCICIOS FISCALES 2020 y 2021	CUMPLE	**NO CUMPLE**	CUMPLE

Seguidamente, se destaca que la Firma **COMERCIAL MANOS PARAGUAYAS,** en su carpeta de oferta en sus fojas ha presentado su Declaración Jurada "DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ARTICULO 40, DE LA LEY 2051/03 DE

CONTRATACIONES PUBLICAS" donde se ratifica que no se encuentra afectado por el **inc. a)** "*los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses* " e **inc.b)** "*quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados*".

Además, se verifico en la base de Datos del SINARH, si el componente, como así, representante de la Firma **COMERCIAL MANOS PARAGUAYAS,** figura comprometido en las prohibiciones contenidas en los incs. "a" y "b" del Articulo 40 de la ley N° 2051/03, para dicho procedimiento el resultado fue el siguiente:

N.°	NOMBRE	C.I	EMPRESA	OBSERVACION
1	ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CACERES	4.731.136	COMERCIAL MANOS PARAGUAYAS	NO REGISTRA DATOS EN EL SINARH

Por tanto, la Firma **COMERCIAL MANOS PARAGUAYAS, "CUMPLE"** con los requisitos solicitados y por lo cual se confirma que estan calificados legalmente para proveer los bienes solicitados por la Convocante.

Con lo que este Comité de Evaluación corrobora dicha información en la base de datos del SINARH y en la Página Web de la Secretaria de la Función Pública; en la cual se constata que los propietarios de la firma no registra datos en dicho sistema, de conformidad a lo establecido en la RESOLUCION DNCP N.° 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015 y al **inc. m** del **art. 60° (prohibiciones al funcionario)** de la LEY 1626/2000 "DE LA FUNCION PUBLICA"; razón por la cual la Firma **COMERCIAL MANOS PARAGUAYAS,** se encuentra habilitada para contratar con el Estado Paraguayo.

ANALISIS FINANCIERO DE LA EMPRESA.

COMERCIAL MANOS PARAGUAYAS.

CALCULO DE RATIOS FINANCIEROS				
COMERCIAL MANOS PARAGUAYAS				
RATIO DE LIQUIDEZ				
AÑO	2020	2021	SUMA	PROMEDIO
ACTIVO CORRIENTE	132.928.564	229.692.340	10,6	5,3
PASIVO CORRIENTE	34.392.791	34.306.734		
RATIO DE LIQUIDEZ	3,9	6,7		

Este índice indica hasta qué punto los derechos de los acreedores a corto plazo están cubiertos por activos que se espera convertir en efectivo en un período que corresponde aproximadamente al vencimiento de tales derechos. Se considera que la empresa con un coeficiente superior a 1 (uno) tiene suficiente activo a corto plazo para cubrir sus deudas en el mismo plazo. En esta empresa el coeficiente de los tres últimos años es de 5,3%.

COMERCIAL MANOS PARAGUAYAS				
ENDEUDAMIENTO				
AÑO			SUMA	PROMEDIO
PASIVO TOTAL	59.386.124	34.306.734	0,6	0,3
ACTIVO TOTAL	138.928.880	229.692.340		
RATIO DE ENDEUDAMIENTO	0,43	0,15		

Este índice nos muestra el porcentaje de financiación de la empresa con fondos proveídos por los acreedores cuando menor sea este índice, mayor es la protección de los acreedores contra pérdidas en caso de liquidación. Se considera a la empresa suficientemente solvente cuando este índice no supera el 0,80 % en promedio. Esta empresa posee el 0,3% en promedio.

COMERCIAL MANOS PARAGUAYAS				
RENTABILIDAD				
AÑO			SUMA	PROMEDIO
UTILIDAD DESPUES DEL IMPUESTO	29.542.757	170.385.606	7,4	3,7
CAPITAL	50.000.000	25.000.000		
RATIO DE RENTABILIDAD	0,59	6,82		

Este índice mide la tasa de rendimiento del capital invertido por la empresa, es decir la productividad del capital invertido, por su relación entre la utilidad de un ejercicio y la de su Patrimonio Neto, esto permite determinar el rendimiento de su Capital en términos de utilidades o rendimiento la cual no deberá ser negativo. Esta empresa tiene una rentabilidad promedio de los tres últimos años del 3,7%.-

Por las razones expuestas, se destaca que la Firma **COMERCIAL MANOS PARAGUAYAS,** de acuerdo a los Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación establecidos en el PBC, poseen las capacidades requeridas para ejecutar el contrato en tiempo y forma, razón por la cual son aptas de ser propuestas para la Adjudicación.

RECOMENDACIÓN

Conforme a lo expuesto precedentemente y en cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en la **Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, su Decreto Reglamentario y demás disposiciones legales concordantes, la oferta presentada por la Firma **COMERCIAL MANOS PARAGUAYAS,** cumple estrictamente con lo solicitado en el presente proceso licitatorio

POR TANTO, este Comité de Evaluación RECOMIENDA:

ADJUDICAR a la Firma

COMERCIAL MANOS PARAGUAYAS:

- **LOTE 1**: por un monto de **Gs 8.236.046 (**Guaraníes Ocho Millones doscientos treinta y seis mil cuarenta y seis) Para el ejercicio fiscal 2022.
- **LOTE 2**: por un monto de **Gs 2.682.173 (**Guaraníes Dos Millones seiscientos ochenta y dos mil ciento setenta y tres) Para el ejercicio fiscal 2022.
- **LOTE 3**: por un monto de **Gs 19.818.670 (**Guaraníes Diecinueve Millones ochocientos dieciocho mil seiscientos setenta) Para el ejercicio fiscal 2022.

Se da por concluido el informe de evaluación de la oferta presentada en la **CONTRATACION DIRECTA N° 24/2022 "ADQUISICION DE COMPUESTOS QUIMICOS" ID N°: 417-793** siendo las 15:00 horas del día martes 13 de Setiembre de 2022.-

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación expresada en su contenido, suscriben el acta los integrantes del Comité de Evaluación mencionados más arriba, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. ----------

ANTONIO AUGUSTO CHIUZANO SUAREZ
Tte Int – Secretario del CE

SANDRA LORENA ALCARAZ
Cap Int – Miembro del CE

ISIDRO BENITEZ BENITEZ
Tte Int – Miembro del CE

LOURDES ROMINA PEÑA FARAONE
Tte 1° JM – Asesor Jurídico

WALTER RAMON MARTINEZ MEZA
Cnel DCEM – Miembro del CE

GRAL DIV BERNARDINO ANTONIO GONZALEZ MIRANDA
Presidente del Comité de Evaluación